



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA PRIMERA DE ORALIDAD  
MAG. PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO.**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

**Fecha del aviso: MAYO 19 (DIECINUEVE) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01339-00  
Instancia: ÚNICA  
**MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**  
Acto a controlar: DECRETO No. 049 DEL 2 DE ABRIL DE 2020.

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 15 de mayo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del DECRETO No. 049 DEL 2 DE ABRIL DE 2020, expedida por el Alcalde del municipio de Anorí.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 15 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrán intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes [des01taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des01taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado **05001-23-33-000-2020-01339-00**, conforme se ordenó en el mencionado auto.

El proceso puede consultarse en la página web de la rama judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), teniendo en cuenta que la Secretaría de la Corporación se encuentra cerrada, con los el radicado antes mencionado.

**JUDITH HERRERA CADAVID  
SECRETARIA GENERAL**